



Energía
Secretaría de Energía



CENACE
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA



Dirección de Operación y Planeación del Sistema

Subdirección de Operación
Gerencia del Centro Nacional
Subgerencia de Administración

Oficio No Oficio No. CENACE/DOPS-SO-GCN-SA/273/2026

Ciudad de México, a 30 de abril de 2026

Asunto: Adjudicación de Contrato

Carlos Flores Illescas
Representante Legal de
Grupo Norka, S. A de C.V.

Calle Nogal, No. 45-204, Col. Santa María la Rivera,
C.P. 06400, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Teléfono: 5555474332
Correo electrónico: gruponorka@gmail.com

Por medio del presente, hago referencia al procedimiento de Adjudicación Directa para el **"Readecuación de sala de MDA de la Gerencia del Centro Nacional"**.

Al respecto y de conformidad con lo señalado en el **Acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010 y su última reforma publicada Diario Oficial de la Federación el 02 de noviembre de 2017, y lo estipulado en el Art. **47** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en adelante LOPSRM, me permito informar a usted que derivado del análisis de las cotizaciones recibidas, se determinó adjudicar el servicio mediante el procedimiento de **adjudicación directa**, contemplado en el artículo **27**, fracción **III** y **43** de la LOPSRM, a la empresa que representa, en virtud que, la cotización presentada por usted ofrece la mejores condiciones al Centro Nacional de Control de Energía.

Derivado de lo anterior, solicito atentamente envíe la siguiente documentación para efecto de elaborar el contrato respectivo:

No.	Documento
1	Copia y Original para cotejo acta constitutiva de la empresa para cotejo y copia para expediente.
2	Original para cotejo y copia para expediente de la modificación al Acta Constitutiva de la empresa (en caso de haberla).
3	Copia y Original para cotejo del Poder o escritura notarial de las atribuciones del Representante Legal para suscribir el contrato.
4	Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
5	Comprobante de Domicilio. (De compañía telefónica, no mayor a tres meses).
6	Copia de Identificación Oficial del Representante Legal o Apoderado Legal que firmará el contrato.
7	Manifiesto de acreditamiento de la personalidad jurídica (ANEXO 1)
8	Manifiesto de nacionalidad (ANEXO 2).
9	Manifiesto de no existir impedimento para participar (ANEXO 3).
10	Declaración de integridad (ANEXO 4).
11	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa MIPYMES (ANEXO 5).
12	Formato de solicitud de pago mediante transferencia o depósito bancario (ANEXO 6).



2026
año de
Margarita
Maza

www.gob.mx/cenace

Calle Don Manuelito No. 32, Col. Olivar de los Padres, C.P. 01780, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México T. 5575884200 E. 51140 www.gob.mx/cenace



Energía
Secretaría de Energía



CENACE
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA



Dirección de Operación y Planeación del Sistema
Subdirección de Operación
Gerencia del Centro Nacional
Subgerencia de Administración

Oficio No Oficio No. CENACE/DOPS-SO-GCN-SA/273/2026

No.	Documento
	<u>(Adjuntar copia del estado de cuenta, no mayor a tres meses, donde se indique la clave interbancaria.)</u>
13	Manifiesto de cumplimiento no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, lo anterior, en los términos de lo dispuesto en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (ANEXO 7)
14	Acuse de manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos. *El acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga: https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf . (Anexo 8)
15	De conformidad con lo previsto en la regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 , publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023 , para los efectos del artículo 32-D , primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, deberá hacer público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. de la referida Resolución Miscelánea Fiscal. "... cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA. ..." Si perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, presentar el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo. (Se debe de encontrar vigente a la fecha de la firma del contrato)
16	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo previsto en la regla Primera del Anexo Único del "Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022. (Se debe de encontrar vigente a la fecha de la firma del contrato)
17	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con lo previsto en el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. (Se debe de encontrar vigente a la fecha de la firma del contrato).

Nota: A efecto de facilitar la integración de la documentación, los anexos del 1 a 8, serán enviados vía correo electrónico.

La documentación antes mencionada es requerida su entrega de manera física y digital a más tardar a los 3 días hábiles posteriores a lo notificación del presente oficio.



2026
año de
Margarita Maza

www.gob.mx/cenace

Calle Don Manuelito No. 32, Col. Olivar de los Padres, C.P. 01780, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México T. 5575884200 E. 51140 www.gob.mx/cenace



Energía
Secretaría de Energía



CENACE
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA



Dirección de Operación y Planeación del Sistema
Subdirección de Operación
Gerencia del Centro Nacional
Subgerencia de Administración

Oficio No Oficio No. CENACE/DOPS-SO-GCN-SA/273/2026

Por lo expuesto, hago de su conocimiento que la adjudicación del procedimiento de contratación considera una **vigencia a partir del siguiente día hábil de la firma del instrumento contractual y hasta 61 días naturales posteriores.**

El contrato que se suscriba es por un monto de **\$496,182.73** (Cuatrocientos noventa y seis mil ciento ochenta y dos pesos 73/100 M.N) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

El monto antes indicado más I.V.A **\$575,571.97** (Quinientos setenta y cinco mil quinientos setenta y uno pesos 97/100 M.N.)

Es preciso señalar que la documentación, así como la **ratificación de su cotización considerando el desglose de costos unitarios** deberá ser entregada a más tardar dentro de los siguientes **10 (diez) días naturales** a esta notificación en la oficina de la **Subgerencia de Administración**, sita en Calle Don Manuelito número 32, piso 1, Colonia Olivar de los Padres, Álvaro Obregón, Código Postal 01780, Ciudad de México.

De conformidad con lo establecido en los artículos; **48**, fracción **II** y **49**, fracción **II**, de la LOPSRM; y **91** de su Reglamento, deberá de garantizar las obligaciones derivadas del contrato, en alguna de las formas prevista en el artículo **79**, párrafo primero, fracción **III** Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un monto de **\$49,618.27** (Cuarenta y nueve mil seiscientos dieciocho Pesos 27/100 MNX), equivalentes al **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado; la entrega de la garantía deberá realizarse en un plazo que no exceda a los **10 (diez) días naturales** siguientes a la firma del documento que formalice la relación contractual, considerando que las obligaciones contractuales son **divisibles**.

En caso de entregar Garantía de Cumplimiento deberá ser entregada conforme al **Formato** "Modelo de garantía de cumplimiento del contrato", este contiene todos los requisitos estipulados en las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo **39** de la LOPSRM, la formalización del contrato se llevará a cabo dentro de los **15** (quince) días naturales siguientes a la adjudicación, a través del **Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos** del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios denominado Compras Mx.

"EL LICITANTE" se obliga a otorgar Póliza de Responsabilidad Civil expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del CONTRATO, sin incluir el Impuesto al Valor, la cual deberá entregar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del CONTRATO, (un día antes de la prestación del servicio).



2026
año de
Margarita
Maza

www.gob.mx/cenace



Energía
Secretaría de Energía



CENACE
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA



Dirección de Operación y Planeación del Sistema
Subdirección de Operación
Gerencia del Centro Nacional
Subgerencia de Administración

Oficio No Oficio No. CENACE/DOPS-SO-GCN-SA/273/2026

A efecto que el licitante adjudicado inicie las gestiones conducentes para la obtención de la garantía de cumplimiento, y poder registrar el instrumento contractual en la Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública, se hace de su conocimiento información:

No. de Contrato Interno	Objeto	Monto	Vigencia
CENACE-GCN-AD-LOPSRM-02-2026	"Readecuación de sala de MDA de la Gerencia del Centro Nacional"	\$ 496,182.73 (Cuatrocientos noventa y seis mil ciento ochenta y dos pesos 73/100 M.N) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)	A partir del siguiente día hábil de la firma del instrumento contractual y hasta 61 días naturales posteriores.

Asimismo, informo a usted que los servidores públicos dentro del procedimiento de contratación observarán el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017 publicada en el mismo Órgano de Difusión, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

El presente oficio se emite con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 24 fracción V, en relación con el artículo 15 fracciones de la I a la XX, del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de abril de 2018.

Sin otro particular, envío un saludo cordial.

Atentamente

L.C.P. HÉCTOR MORENO SALAS
Subgerente de Administración

Por un uso eficiente de papel, las copias de conocimiento se enviarán a través del correo electrónico institucional

C. c. p.

Lic. José Luis Durán Gutiérrez. - Jefe de Departamento. Presente



2026
año de
Margarita Maza

www.gob.mx/cenace

Calle Don Manuelito No. 32, Col. Olivar de los Padres, C.P. 01780, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México T. 5575884200 E. 51140 www.gob.mx/cenace